



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, en atención a lo ordenado por los artículos 24, fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se reunieron en las oficinas de la Dirección General de Planeación y Análisis de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos No. 1922, piso 5, Colonia Tlacopac, la licenciada Laura Gurza Jajdar, Presidenta del Comité de Transparencia y Directora General de Planeación y Análisis; el licenciado Eduardo López Figueroa, Titular del Órgano Interno de Control; el licenciado Carlos Manuel Borja Chávez, Titular de la Unidad de Transparencia y Director General de Quejas, Orientación y Transparencia y la licenciada Violeta Citlalli Palmero Pérez, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia a efecto de llevar a cabo la trigésima cuarta sesión del año dos mil dieciocho del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en lo sucesivo CNDH, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. **Declaratoria de Quórum**

La Presidenta ha verificado la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia, por tanto, se constata que existe el quórum para que se pueda dar inicio a la presente sesión ordinaria.

II. **Lectura y aprobación del acta ordinaria anterior**

La Secretaria Técnica procedió a leer la trigésima tercera acta del Comité de Transparencia, y se procedió a su formalización.

III. **Aprobación de la orden del día**

IV. **Acuerdos de clasificación de información relacionadas con solicitudes de acceso a la información y/o de datos personales:**

3

1. **Folio 510000064318**

Solicitud:

***“Quiero la versión pública de actas, investigaciones, denuncias y cualquier otro documento que posea, relacionado con el hallazgo de 47 fosas clandestinas con 193 cadáveres encontradas en el Estado de Tamaulipas, en las cercanías del municipio de San Fernando, desde inicios de abril 2011.*”**



ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Además, quiero conocer como están calificados estos hechos, es decir, quiero saber si es considerada información pública, parcialmente confidencial o reservada. Además quiero saber la fundamentación y la motivación de esta clasificación.

Si esta información cambio su calificación del 2015 a la fecha, quiero conocer las razones por las que lo hizo.

Otros datos para facilitar su localización

Se anexa el recurso de revisión RDA 0791/12 8154, emitido por el entonces El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y que versa sobre la información solicitada y aportara elementos para su localización.” (sic)

La Segunda Visitaduría General, somete la clasificación de reserva de la información en los siguientes términos:

“... ”

i. A partir de la consulta del Sistema de Gestión de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se ubicó un expediente de queja relativo a la investigación de los hechos a los que se refiere la solicitante, identificado con el número CNDH/2/2011/2817/Q, el cual se encuentra en trámite.

*ii. Consecuentemente, respecto de sus requerimientos descritos en su solicitud de acceso a la información, mediante la cual desea allegarse de diversa información relativa al expediente iniciado por esta Comisión Nacional por los hechos acontecidos en el municipio de San Fernando Tamaulipas en abril de 2011, así como de su clasificación en materia de acceso a la información pública, indíquese a la peticionaria que esta Segunda Visitaduría General se encuentra jurídicamente imposibilitada para otorgar el acceso al expediente, toda vez que por encontrarse el **EXPEDIENTE EN TRÁMITE**, se clasifica como **INFORMACIÓN TOTALMENTE RESERVADA** de conformidad con los artículos 4° segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 5° y 78 segundo párrafo del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 20, 24 fracción VI, 100, 104, 106 fracción I, 110 y 113 fracción XI de la LGTAIP; 11 fracción VI, 97, 98 fracción I, 107, 100 y 110 fracción XI de la LFTAIP; así como los ordinales Cuarto, Séptimo fracción I y Trigésimo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos).*

A mayor abundamiento, los artículos 4°, segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 5° y 78 segundo párrafo de su Reglamento

